



Factura: 002-007-000002564



20180901006C00501

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901006C00501

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE FEBRERO DEL 2018, (11:11).

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PÁGINA  
EN BLANCO





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 18,984 DE 1 DE diciembre DE 2017

**POR LA CUAL:**

se protocoliza el documento que contiene el Poder otorgado por la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION CULVER**, a favor del Sr. **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**.





NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**  
2. **CUATRO------(18,984)-----yq--**

3. -----  
4. Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder otorgado por la Fundación  
5. de interés privado denominada **FUNDACION CULVER**, a favor del Sr. **ESTEBAN CDID**  
6. **SIMON SAMAN**.-----  
7. -----Panamá, 1ro. de diciembre de 2017.-----  
8. -----

9. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
10. mismo nombre, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete  
11. (2017), ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del  
12. Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-  
13. seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, MARIO AQUILINO  
14. TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta  
15. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve- dos mil  
16. seiscientos sesenta y ocho (8-229-2668), persona a quien conozco y que actuando en  
17. nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacifico  
18. y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de  
19. Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente de la Fundación  
20. **FUNDACION CULVER**, inscrita al Folio dos uno seis tres cuatro (21634) y debidamente  
21. autorizado para este acto según consta en Acta de la Reunión del Consejo Fundacional  
22. de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION CULVER**, celebrada el  
23. primero (1ro.) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), cuya copia se protocoliza más  
24. adelante, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, un documento  
25. que contiene el Poder otorgado por la Fundación de interés privado denominada  
26. **FUNDACION CULVER**, a favor del Sr. **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**.-----



27. Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se  
28. transcribe en la copia de esta Escritura.-----

1. Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos  
2. instrumentales SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número  
3. seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO  
4. FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-  
5. seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos  
6. de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron  
7. conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el  
8. Notario que doy fe. -----

9. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA**  
10. **Y CUATRO-----(18,984)-----**

11. (Fdo.) Mario Tejeira----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----  
12. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

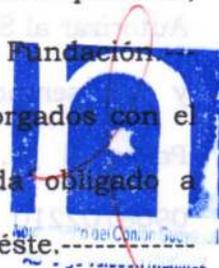
13. -----  
14. **PODER-----**  
15. -----

16. Yo, RAFAEL ALAIN, miembro del Consejo de la Fundación de Interés Privado  
17. denominada **FUNDACION CULVER**, constituida mediante Escritura Pública No. 271 del  
18. 2 de enero de 2007, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el  
19. Registro Público en la sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público al  
20. Folio 21634, debidamente facultado según consta en Acta de la Reunión del Consejo  
21. Fundacional de la Fundación de Interés Privado, celebrada el 1ro. de diciembre de  
22. 2017, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, POR ESTE MEDIO nombro,  
23. constituyo y designo al del Sr. **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, con pasaporte  
24. Ecuatoriano No. 0908702210 como mandatario real y verdadero, con facultades tan  
25. amplias como legalmente fueran necesarias, para representar a la Fundación,  
26. individualmente en todos los actos de administración de propiedades de la Fundación,  
27. en particular para firmar, completar y cancelar en su nombre todos los contratos y  
28. acuerdos necesarios con terceros; para instruir a terceros a realizar actos de la  
Fundación; para comparecer ante notarios y otras instituciones en nombre de la  
Fundación así como para solicitar ante las autoridades v registros públicos



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. traspasar, vender, alquilar, dar en prenda, hipotecar, gravar o disponer en cualquier
2. forma de los bienes muebles e inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Fundación,
3. previa autorización del Consejo de la Fundación; para aceptar, endosar, cobrar,
4. depositar y transferir cheques, pagarés y cualesquiera otros documentos negociables en
5. su nombre; para abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias; para retirar de dichas
6. cuentas y los depósitos de la Fundación, sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o de
7. sobregiro o cualquier otro tipo de depósito; para emitir pagarés, firmar letras de cambio
8. como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean
9. comerciales o civiles, siempre que estén conformes con la ley y el Acta Fundacional;
10. para representar a la Fundación tanto en los actos de administración como en todas las
11. gestiones y actuaciones en que la Fundación sea interesada, para tomar parte en
12. asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de
13. constitución, transformación, aumento de capital y disolución de sociedades; para que
14. asuma la representación jurídica de la Fundación como demandante o demandada,
15. tercerista o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades sean éstas
16. judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para representar a la
17. Fundación judicial o extrajudicialmente en Colombia o en cualquier otro país; para
18. suscribir documentos en que la Fundación sea parte como deudora o acreedora; para
19. celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase y para que lleve a cabo
20. cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de
21. la Fundación.-----
22. Las facultades aquí otorgadas no son transferibles. Para todos los actos de disposición,
23. el mandatario aquí nombrada necesitará una resolución del Consejo de la Fundación.-----
24. El mandatario de la Fundación aquí nombrado ejercerá los poderes otorgados con el
25. cuidado de un buen "pater familias" al aplicar los mismos, y queda obligado a
26. reportarse expeditamente al Consejo de la Fundación a requerimiento de éste.-----
27. El mandatario aquí nombrado queda igualmente autorizado para usar y ejercer estas
28. facultades en nombre de la Fundación en cualquier parte del mundo, incluyendo



1 En fe de lo cual se extiende y firma este PODER en la ciudad de Panamá, República de  
2 Panamá, el 1ro. de diciembre de 2017.-----

3 (Fdo.) RAFAEL ALAIN, Miembro del Consejo Fundacional.-----

4 =====  
5 **---ACTA DE LA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACION DE---**

6 **-----INTERES PRIVADO DENOMINADA FUNDACION CULVER -----**

7 En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 1ro. de diciembre de 2017, tuvo  
8 lugar una reunión del Consejo Fundacional de la Fundación de Interés Privado,  
9 **FUNDACION CULVER.**-----

10 Se dio previo aviso de convocatoria a todos los miembros del Consejo Fundacional.-----

11 Estuvieron presentes en la reunión todos los miembros del Consejo Fundacional, a  
12 saber: RAFAEL ALAIN, JOSE E. SILVA y MARTA DE SAAVEDRA.-----

13 El Sr. RAFAEL ALAIN, actuó como Presidente de la reunión, y la Sra. MARTA DE  
14 SAAVEDRA, actuó como Secretaria de la reunión.-----

15 El Presidente informó que habiendo el quórum reglamentario, se podían adoptar  
16 resoluciones.-----

17 Además, explicó que el objeto de la reunión era: facultar a un miembro del Consejo de  
18 la Fundación para que otorgue un Poder, con las facultades que los miembros del  
19 Consejo Fundacional aprueben.-----

20 A moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue  
21 unánimemente aprobada: -----

22 **----- SE RESUELVE: -----**

23 Autorizar al Sr. RAFAEL ALAIN, miembro del Consejo Fundacional, para que en nombre  
24 y representación de la Fundación denominada **FUNDACION CULVER**, confiera un  
25 Poder al Sr. **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, con pasaporte Ecuatoriano No.  
26 0908702210 como mandatario real y verdadero, para representar a la Fundación,  
27 individualmente.-----

28 Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que  
protocolice una copia del Acto de la presente Reunión del Consejo de Fundación



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8va. PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	4 / 12 / 17 B/.8.00
	0818984041217000001627200

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. (Fdo.) RAFAEL ALAIN, Presidente de la Reunión.-----
2. (Fdo.) MARTA DE SAAVEDRA, Secretaria de la Reunión.-----
3. Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.----(Fdo.) Mario Tejeira-----
4. Concuerta con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
5. República de Panamá, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil
6. diecisiete (2017).



*[Handwritten signature]*  
Victor Manuel Rufina Aparicio  
Notario Público Octavo

EN BLANCO

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País PANAMÁ
2. Este documento Público
3. firmado por Victor M. Aldana
4. quien actúa en calidad de Notario
5. está revestido del sello / timbre de Notaría Octava



Esta Autorización no implica responsabilidad respecto al contenido

CERTIFICADO

05 DIC 2017

PANAMÁ 6. El día \_\_\_\_\_

DIRECCION ADMINISTRATIVA

numero: 2017-13571

10 Firma: [Handwritten Signature]



Notaría del Cantón Guaymín